

Señores
ASOCIACIÓN COLOMBO FRANCESA DE ENSEÑANZA
Calle 87 No. 7 - 77
jimenez.ivonne@lfbogota.com
Bogotá D.C.

Radicado	S-2022-47887
Fecha	11-02-2022
No. Referencia	F-2022-266584

Solicitud: F-2022-266584 del 24 de enero de 2021.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

EL SUSCRITO DIRECTOR DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

En uso de las facultades concedidas por los Decretos Distritales 848 de 2019 y 593 de 2017.

CERTIFICA

Que, revisada la carpeta de la entidad sin ánimo de lucro denominada **ASOCIACIÓN COLOMBO FRANCESA DE ENSEÑANZA**, se evidenció que cuenta con domicilio en la Calle 87 No. 7-77 Barrio La Cabrera de la ciudad Bogotá D.C., se encuentra registrada en el Sistema de Información de Personas Jurídicas –SIPEJ e identificada con I.D. 550035, tiene personería jurídica vigente reconocida mediante la Resolución No. 28 del 19 de febrero de 1948, expedida por el Ministerio de Justicia y reformas estatutarias aprobadas mediante Resolución No. 224 del 22 de enero de 1975 expedida por Ministerio de Justicia, Resolución 1005 del 31 de marzo de 2003, Resolución No. 2946 del 15 de julio de 2005 y Resolución No. 2499 del 19 de octubre de 2009, expedidas por la Secretaría de Educación del Distrito. Dichas resoluciones NO constituyen licencias de funcionamiento de los establecimientos educativos presentes y futuros de propiedad de la entidad.

Que, revisados los estatutos de la entidad (folio 505 tomo 3) se encuentra que su objeto social es el siguiente:

“...CAPITULO I: NATURALEZA, DOMICILIO, DURACIÓN Y MIEMBROS.

Artículo 5.-Objeto: La ASOCIACIÓN tiene por objeto:

- 1) Favorecer el desarrollo de la cooperación educativa entre Colombia y Francia en los campos cultural, científico y técnico, de conformidad con las disposiciones legales y convencionales, de acuerdo con el Convenio de intercambio cultural suscrito entre los dos países y aprobado por la ley 12 de 1980 de Colombia, y según el Convenio marco existente entre la Agencia para la Enseñanza Francesa en el Extranjero (Agence pour l'Enseignement Français à l'Étranger “AEFE”) y las asociaciones de enseñanza.
- 2) Estimular la investigación pedagógica, cultural, científica y técnica.
- 3) Establecer relaciones con otros establecimientos nacionales y extranjeros que tengan los mismos objetivos, y establecer convenios.

- 4) *Recomendar el otorgamiento de becas para la especialización de los profesores y para la enseñanza de técnicas profesionales encaminadas a buscar los mismos fines que los de la ASOCIACIÓN.*
- 5) *Fundar establecimientos educativos en Colombia y asumir su gestión, asesoría y orientación.*
- 6) *Administrar los establecimientos educativos que se encuentren bajo su responsabilidad, a fin de garantizar la mejor calidad de enseñanza posible.*
- 7) *Acometer las obras y realizar las labores que permitan cumplir con los fines de la ASOCIACIÓN.*
- 8) *Asumir las demás funciones que, conforme a las leyes, correspondan al espíritu de su proyecto educativo...”*

Que, como representante legal principal de la misma, se encuentra inscrito el señor **JAVIER DIAZ DE MIRANDA MACIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 346.291 y como suplente principal se encuentra inscrito el señor **GUILLERMO ENRIQUE PERDOMO OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.274.552 de conformidad con el Acta de Consejo 001-2021 del 10 de febrero del 2021 y como segunda suplente se encuentra inscrita la señora **CARMEN CONTRERAS DE PATIÑO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.457.040 de Usaquén.

Que, de conformidad con el artículo 20 de los estatutos de la entidad, son funciones del representante legal, las siguientes:

“...CAPITULO VIII: DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SUS SUPLENTE.

Artículo 20. *El Representante Legal de la ASOCIACIÓN y su primer suplente podrán ser, o no, miembros del Consejo de Administración. El segundo suplente será una persona externa al Consejo de Administración, pero deberá tener un vínculo estrecho con la ASOCIACIÓN.*

El Representante Legal de ASOCIACIÓN y sus suplentes serán elegidos por un período de dos (2) años, pudiendo ser reelegidos.

Funciones. - *El Representante Legal o sus suplentes, por instrucción del Consejo de Administración tendrá las siguientes funciones:*

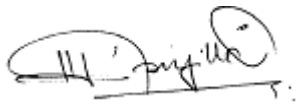
- 1) *Encargarse de la representación legal de la ASOCIACIÓN y actuar como su portavoz antes las autoridades administrativas o jurídicas colombianas.*
- 2) *Firmar los contratos de la ASOCIACIÓN, dentro del límite de las atribuciones que le otorgan los presentes estatutos y de las que le sean asignadas por el Consejo de Administración, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias.*
- 3) *Ejecutar las decisiones del Consejo de Administración que le correspondan.*
- 4) *Las demás que le correspondan en su calidad de Representante Legal de la ASOCIACIÓN.*
- 5) *Por solicitud del Consejo de Administración, actuar como liquidador de la ASOCIACIÓN, en aplicación del artículo 23.*

En caso de urgencia, el Representante Legal o sus suplentes tendrán la posibilidad de tomar todas aquellas medidas que resulten necesarias a fin de preservar la reputación, el patrimonio o los medios de acción de la ASOCIACIÓN. Una vez tomadas las medidas de urgencia, el Consejo de Administración está facultado para solicitarle al Representante Legal o a sus suplentes que expliquen las razones que condujeron a la adopción de las medidas de urgencia y juzgar, a posteriori su pertinencia...”



Que, como revisor fiscal, se encuentra inscrita la firma **GERENCIA Y CONTROL S.A.S**, identificada con el NIT 811008792-3, de conformidad con el Acta de Consejo 003 del 25 de marzo del 2021 quien a su vez designó como revisor fiscal principal a la señora **MARÍA FERNANDA VARGAS REY**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.747.913 de Fusagasugá y Tarjeta Profesional No. 259104-T y como revisor fiscal suplente la señora **ELSY JANETH CHACÓN CAMACHO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.521.741 de Facatativá D.C. y Tarjeta Profesional No. 119253-T

Que, de conformidad con el artículo 3 de los estatutos de la entidad, la Asociación tiene un carácter permanente y su duración es indefinida.

Se expide en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).



HERNAN TRUJILLO TOVAR
Director de Inspección y Vigilancia

REVISÓ JURÍDICA	GONZALO ANDRÉS DÍAZ MARTÍNEZ	PROFESIONAL CONTRATISTA	
PROYECTO	RICARDO LOPEZ HOYOS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	

ASOCIACIÓN COLOMBO FRANCESA DE ENSEÑANZA
No. 58

NOTA 1: Este certificado de existencia y representación legal **NO** hace las veces del certificado que se expide en el ejercicio de las funciones de inspección y vigilancia de las personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro con fines educativos.

NOTA 2: Solicitamos su colaboración para que, en adelante, la información financiera de las Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL, que se radique ante la Secretaría de Educación del Distrito - SED, se efectúe en documento separado de aquel que contiene la información jurídica y/o administrativa de la ESAL. Lo anterior, por cuanto facilita la gestión y garantiza que se le dé el trámite adecuado al documento, agradecemos el cumplimiento de estas orientaciones.